

XIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PONENCIAS

- 1.- Podrán presentar ponencias a las Jornadas todos los profesores de las Facultades de Derecho del país, estén o no en el Consorcio, cualquiera sea su jerarquía académica o dedicación horaria a la docencia o investigación. No se dará preferencia a los profesores que provengan de Facultades que integran el Consorcio que sustenta las Jornadas. Las ponencias presentadas por dos profesores se aceptarán de manera excepcional, cuando existan causas que lo justifiquen, a juicio de la Comisión Organizadora.
- 2.- Las ponencias completas deben ser documentos de breve extensión (máximo de 12 páginas tamaño carta, letra Times New Roman 12, interlineado sencillo), en las que se haga un análisis dogmático jurídico que contenga, al menos, una propuesta que contribuya al Derecho civil chileno.
- 3.- Los resúmenes contendrán un extracto de la ponencia, el que no deberá superar las 5 páginas tamaño carta, más una hoja para la bibliografía (letra Times New Roman 12, interlineado sencillo, sin notas). En principio, se entiende que será el resumen lo que se expondrá oralmente en las Jornadas, sin perjuicio de la facultad del autor para perfeccionarlo y luego convertirlo en el texto completo que se enviará para la edición del libro.
- 4.- Los resúmenes de ponencias se someterán a un arbitraje ciego, el que versará sobre los siguientes puntos:
 - a) Si se trata de estudios de Derecho civil con interés nacional.
 - b) Si la propuesta es original o innovadora.
 - c) Si contiene un razonamiento jurídico pertinente, comprensible y fundamentado.
 - d) Si el análisis principal que realiza es de Derecho vigente, es decir, de *lege lata* (sin perjuicio de que de manera accesoria se puedan formular propuestas de *lege ferenda*).
 - e) No se aceptarán ponencias dedicadas exclusivamente a analizar, favorable o críticamente: iniciativas de ley que no hayan sido aprobadas y publicadas oficialmente o fallos pronunciados por tribunales nacionales o internacionales.
 - f) Si cumple con los aspectos formales de rigor.
- 5.- Aceptado el resumen, se presume el compromiso del autor de concurrir a las Jornadas y participar de ellas. En caso de no poder hacerlo, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, la ponencia no podrá incluirse en la edición del libro correspondiente, puesto que no será sometida a la discusión y observaciones del claustro. Si la inasistencia no se debe a caso fortuito o fuerza mayor, el autor del resumen quedará excluido de participar en las Jornadas del año siguiente.
- 6.- Los autores de ponencias que hayan expuesto en las Jornadas se comprometen también a enviar los textos definitivos en el plazo y de acuerdo con las normas de estilo que fije la Comisión Organizadora y el Comité Editorial a cargo. Si no cumpliera con dicho plazo y reglas, el trabajo quedará excluido de la edición del libro de las Jornadas.